

inteligencia con algunos de sus individuos para mar-  
gar a que no cumpliera el enunciado Rufete con  
las obligaciones en que se havia constituido para  
el abasto y suatim. Se deviere en este Pueblo, cuyo  
indicio expediente para al Cavallem Prior gráb  
de esta Ciudad para que en defensa de su dignidad y el  
futo decoro que merece tan respetable Cuerpo,  
pidiera lo que fuere oportuno hasta su completa  
reintegracion. Acordó se le haga saber al referido  
Cavallero Ben gráb de ella, active quanto sea  
posible las diligencias competentes en el Tribunal  
de Justicia para su breve continuacion.

Lo que se concluyó entre Cavillos que forma dicho  
Sr. Regente y dos de los señores concurrentes, de que yo el  
Cmo. Manr. de él doy fee =

Concejo, En la M. N. y M. S. Ciudad de Souza a veinte y  
un dias del mes de octubre del año de mil ochocientos  
nueve, se juntaron a Concejo los S. Jueces y  
Regim. de ella en la sala que acostumbra, para  
tratar cosas trantes al servicio del M. Bien y utili-  
dad de esta Republica, asaber el Sr. D. Juan An-  
tonio Bringas del Consejo del M. su Alcalde